

|                                                                                                                    |                                                            |                   |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| <br>ALCALDÍA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                            |                   |                               |
|                                                                                                                    | FORMATO ACTA DE (SUSPENSION – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION) | CÓDIGO<br>PAGINAS | GEC-FT-55-V2<br>Página 1 de 2 |

**ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION**  
(Acta No. 02)

|                                  |                                                                                                                                            |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO                         | NO CO1 PCCNTR 7020036                                                                                                                      |
| TIPO DE CONTRATO:                | OBRA                                                                                                                                       |
| OBJETO                           | REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHÍA |
| CONTRATISTA                      | CONSORCIO CS1 2024                                                                                                                         |
| NIT                              | 901894146-0                                                                                                                                |
| INTERVENTOR                      | NO APLICA                                                                                                                                  |
| SUPERVISOR                       | GILBERTO CIFUENTES TORRES                                                                                                                  |
| FECHA DE INICIO                  | 3/12/2024                                                                                                                                  |
| VALOR DELCONTRATO                | \$514 062 172                                                                                                                              |
| PLAZO DE EJECUCION               | 1 MESES                                                                                                                                    |
| FECHA DE SUSPENSION              | 27/12/2024                                                                                                                                 |
| AMPLIACION DE SUSPENSIÓN         | 54 días (desde el 19/01/2024 hasta el 13/03/2025, periodo de suspensión)                                                                   |
| FECHA DE INICIO DE LA AMPLIACION | 19/01/2025                                                                                                                                 |
| FECHA DE REINICIO ESTIMADA       | 14/03/2025- Fecha de reinicio, cuenta como día de ejecución                                                                                |
| FECHA DE TERMINACIÓN             | 18/03/2025                                                                                                                                 |

En el Municipio de Chía, se llevó a cabo una reunión en el sitio de ejecución del CONTRATO NO CO1 PCCNTR 7020036, cuyo objeto es la señalización, demarcación e implementación de dispositivos en las vías urbanas, rurales y ciclorrutas del municipio de Chía. En esta reunión participaron el Consorcio CS1 2024, identificado con el NIT 901894146-0 y representado legalmente por el señor Luis Carlos Velosa Neisa, en calidad de contratista, y el señor Gilberto Cifuentes Torres, en su rol de supervisor del contrato.

Con la presente Acta de ampliación de la suspensión del **CONTRATO** dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

**CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:**

Mediante la suscripción de la presente Acta de ampliación de la suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido. En calidad de supervisor del CONTRATO NO CO1 PCCNTR 7020036, y tras evaluar la solicitud presentada por el Consorcio CS1 2024, así como las condiciones actuales del proyecto, considero justificada la suspensión temporal del contrato a partir del 27 de diciembre de 2024, con un reinicio estimado para el 14 de marzo de 2025.

Sin embargo, debido a la persistencia de los mismos problemas que dieron origen a la primera acta de suspensión, se hace necesario ampliar la suspensión por cincuenta y cuatro (54) días adicionales, hasta el 13 de marzo de 2025. En consecuencia, **el contrato se reanuda el 14 de marzo de 2025, fecha que contará como día de inicio de ejecución.** Las razones para esta ampliación son las siguientes:

**Dependencia de trabajos de rehabilitación vial por parte de la Secretaría de Obras Públicas:**

La ejecución óptima de los trabajos del contrato depende directamente del mantenimiento del pavimento en varios tramos viales prioritarios, los cuales no han sido intervenidos por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio. Los tramos identificados como críticos para la ejecución del contrato son:

- Bicicarril de la Carrera 10 (entre Calle 7 y Calle 2, Variante de Chía)
- Bicicarril de la Carrera 2 Este (entre Avenida Chilacos y Autopista Chía)
- Calle 15 (entre Carrera 9 y Carrera 14A)
- Calle 14 (entre Avenida Chilacos y Carrera 13)

La falta de intervención en estos segmentos viales afecta directamente la programación y desarrollo de las actividades del contrato, ya que el estado actual del pavimento no es adecuado para la implementación de señalización y demarcación.

Fuerza mayor y caso fortuito

|                                                                                                                    |                                                            |                   |                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| <br>ALCALDÍA<br>MUNICIPAL DE CHÍA | PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                            |                   |                               |
|                                                                                                                    | FORMATO ACTA DE (SUSPENSIÓN – AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN) | CÓDIGO<br>PAGINAS | GEC-FT-55-V2<br>Página 2 de 2 |

La rehabilitación vial es una actividad exclusiva de la Secretaría de Obras Públicas y está fuera del control del contratista. La ausencia de estas intervenciones prioritarias constituye un caso de fuerza mayor, ya que es un evento externo e inevitable que impide el desarrollo normal del contrato, que todavía persiste la misma dificultad.

Suspender el contrato hasta el 13 de marzo de 2025, **con fecha de reinicio el 14 de marzo de 2025**, permitirá que las entidades responsables puedan avanzar en las intervenciones necesarias, garantizando así las condiciones adecuadas para retomar las actividades de manera óptima.

En virtud de las causas expuestas, y considerando que estas circunstancias no son inherentes al contratista, recomiendo la aprobación de la ampliación de suspensión del contrato a partir del 19 de enero de 2025, hasta el 13 de marzo 2025, **con fecha de reinicio el 14 de marzo del 2025**. Esta medida busca garantizar la correcta ejecución del contrato una vez superadas las limitaciones actuales.

**Balance económico a la fecha:**

|                                |               |
|--------------------------------|---------------|
| Valor del anticipo             | \$0           |
| Valor amortizado               | \$0           |
| Saldo por amortizar            | \$0           |
| Valor ejecutado del contrato   | \$0           |
| Valor cancelado al contratista | \$0           |
| Saldo a favor del contratista  | \$514 062 172 |
| Saldo por ejecutar             | \$514 062 172 |

**Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: 5 DIAS que corresponde del periodo desde el 27 de diciembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, que corresponde los días que no fueron ejecutados del contrato.**

En virtud del concepto emitido por la supervisión, se determina que el plazo de la ampliación de la suspensión es por 54 días.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el (interventor y/o supervisor según el caso) lo estime conveniente.

*El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente, desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva, desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria, desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.*

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



CONSORCIO CS1 2024  
LUIS CARLOS VELOSA NEISA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA



GILBERTO CIFUENTES TORRES  
SUPERVISOR